

## ACUERDO DE CONCEJO N°201-2023-SO-CM/MDH

Huaura, 13 de junio de 2023

### EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

**POR CUANTO:** En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°011-2023-SO/MDH, de fecha 13 de junio del 2023;

**VISTO:**

El Informe N°009-2023-OEC-MDH, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Ejecución Coactiva, El Informe N°191-2023-SGFC/MDH, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Fiscalización, El Informe N°102-2023-GM-MDH, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba los Lineamientos para los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad distrital de Huaura, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Huaura, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, el Artículo 39° del mismo cuerpo normativo antes señalado, dispone que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...); asimismo el artículo 9° e inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Informe N°009-2023-OEC-MDH, de fecha 22 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Ejecución Coactiva, presenta el proyecto de ordenanza que aprueba los





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

*Cuna de la independencia del Perú*

**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Lineamientos para los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad distrital de Huaura, fundamentando que es necesario contar con un marco normativo Municipal, en la Oficina de Ejecución Coactiva, que permite la correcta aplicación del Procedimiento de Ejecución Coactiva, a fin de no incurrir en la Infracción administrativa del debido procedimiento, derecho constitucional que garantiza el derecho de la defensa del administrado;

Que, mediante Informe N°191-2023-SGFC/MDH, de fecha 23 de mayo del 2023, emitido por el Sub Gerente de Fiscalización, remite el proyecto a Gerencia Municipal, que aprueba los Lineamientos para los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad distrital de Huaura, para su revisión y aprobación a fin de implementar con el marco normativo municipal en la oficina de Ejecución Coactiva;

Que, mediante Informe N°102-2023-GM-MDH, de fecha 26 de mayo del 2023, emitido por Gerencia Municipal, solicita la aprobación del proyecto de ordenanza que aprueba los Lineamientos para los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad distrital de Huaura, al Concejo Municipal;

Que, es función de la administración tributaria recaudar los tributos de conformidad con el TUO del Código Tributario, los tributos recaudados son fondos públicos de la Municipalidad Distrital de Huaura y se destinan a financiar el conjunto de gastos públicos previstos en el presupuesto edil estimándose y proyectándose su cumplimiento para la realización de actividades y cumplimiento de obligaciones a favor de la ciudadanía;

Que, después del debate pertinente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 91º incisos 8) y 9), Artículo 40º y 41º de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal y contándose además con la dispensa del trámite del dictamen de lectura y aprobación del libro de actas, se acordó lo siguiente: **APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA;**

Estando a los considerandos antes expuestos y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, de la "Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD**, de los señores Regidores **ACUERDAN:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA.

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Fiscalización y Control, y a la Oficina de Ejecución Coactiva, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaria General, la publicación de la Ordenanza Municipal, en el diario de mayor circulación de la localidad.

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reañó Antunez  
ALCALDE DISTRITAL